AÑO DE 1842. NÚMERO 16.



BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 5 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 121. INTENDENCIA.

Direccion general de Rentas unidas.—Con esta fecha digo al Sr. Intendente de la provincia de Cadiz lo que sigue.—Esta Direccion general se ha enterado de la consulta de V. S. de 5 de este mes, á que acompaña copias de las contestaciones é informes que han mediado en el espediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esa plaza, sobre que se suprima en las guias que se espiden por los géneros estrangeros y coloniales que adeudaron en ella los derechos de puertas antes de 1.º de noviembre, la espresion de la fecha en que los pagaron, mediante el motivo que esto puede dar á que se intente en otros puntos repetir su cobro por lo prevenido en la real Instruccion de 1835. En su consecuencia ha acordado la Direccion general manifestar á V. S. que lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Instruccion es para caso distinto, que ya no puede ocurrir con respecto á géneros estrangeros y coloniales, mediante la estincion de los depósitos domésticos. Que los espresados géneros que pagaron los derechos de puertas antes de 1.º de noviembre, estan exentos de pagarlos nuevamente en los puntos en que esta renta está establecida, y tambien de los de las provinciales en los demas. Y que mediante que la Direccion circula esta declaracion á todas las provincias, y no puede en consecuencia haber el riesgo de que se intente repetir el cobro, es conveniente que la anotacion del pago se haga con toda espresion para que los géneros no puedan confundirse con los estraidos de esa plaza antes del 1.º de noviembre sin haber pagado, los cuales por la real orden de 3 del mismo deben satisfacer los de puertas en las demas capitales en que estan establecidos.—Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de enero de 1842.—Leoncio Macragh.—Señor Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento del comercio. Orense 2 de febrero de 1842.=Pedro Llanas.

Número 122. IDEM.

A consecuencia de lo que se ha manifestado en el Boletin n.º 10 del sábado 22 del corriente, se hace saber que el 12 del próximo febrero se continuará en el arrendamiento de los predios rústicos y urbanos de los bienes del clero secular y parroquias que á continuacion se dirán en el mismo sitio y á las horas que se han señalado para los que se han de celebrar el dia 7 del mismo.

PARTIDO DE GINZO.

AYUNTAMIENTOS.	PARROQUIAS.
Baltar.	Baltar san Bartolomé. Niñodaguia anejo de Gudin san Miguel. Tejones santa María. Villamayor de la Boullosa. Abades san Payo. Tosende san Lorenzo.
Trasmiras.	Escornabois: Los bienes que pertenecen á la parroquia de san Bartolomé de Baldrid.

PARTIDO DE ALLARÍZ.

Taboadela.	Raveda Santiago. Taboadela san Miguel. Sotomayor Santiago. Torán santa María.
Paderne.	Figueiredo san Pedro. Solveira san Salvador. Siabal san Lorenzo. Golpellás santa Eulalia. Figueiroá san Julian. Cantoña san Mamed. Coucieiro san Vicente. Mourisco y su anejó Paderne.
Junquera de Espadañedo.	Ramil san Miguel. Niñodaguia santa María.

Esgos.................
- Rocas san Pedro.
- Esgos santa María.
- Esgos santa Eulalia.
- Villar de Ordelles.

PARTIDO DE VERIN.

Riós.................
- Trasestrada san Esteban.
- Castrelo de Cima.
- Orriós santa María y su anejo Progo.
- Fumaces santa María.

Cualedro.........
- Cualedro santa María.
- Atanes santa María.
- Mones santa Eulalia.
- Baldrid san Bartolomé.

Oimbra...........
- Oimbra santa María.
- Bousés santa Eulalia.
- Vidiferri anejo de Flaríz.

Monterrey........
- Villaza san Salvador.
- Magdalena santa María.
- Estebesiños san Mamed.
- Flaríz san Pedro.
- Veuces santa Eulalia.

PARTIDO DEL CARBALLINO.

Maside...........
- Armeses san Miguel.
- Ourantes san Juan.
- Piñeiro san Juan.
- Vilela santa María.
- Maside santo Tomás.
- Freás de Maside.
- Treboedo santa Comba.

Bearíz...........
- Girazga san Salvador.
- Bearíz santa María.
- Lebozan santa Cruz.

Cea..................
- Castrelo san Ciprian.
- Souto san Salvador.
- Mandrás san Pedro.
- Villaseco san Miguel.
- Cea san Cristobal.

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Amiudal...........
- Abion san Justo.
- Barroso santa Eulalia.
- Abelenda de Abion.
- Amiudal Santiago.
- Couso santa María.

Leiro................
- Lamas santa María.
- Serantes san Tomé.
- Vieite san Adrian.

Beade...............
- Orega san Juan.
- Veran san Verísimo.
- Faramontaos san Cosme.
- Abelenda san Andres.
- Regodeigon san Cristobal.
- Moimenta san Julian.

PARTIDO DE TRIVES.

Parada del Sil.....
- Forcas san Mamed.
- Chandreja santa María.

Montederramo.....
- Marrubio san Andres.
- Paredes santa María.
- Gabin san Pedro.
- Nogueira de Caldelas.
- Sas del Monte.

Laroco...............
- Seadur santa María.
- Laroco santa María.

Rio....................
- Rio san Juan.
- Castrelo santa María.
- Argas san Juan.

Castro Caldelas....
- Villamayor de Caldelas.
- Sas de Penelas.
- Trabazos santa Eulalia.
- Mazaira santa María.
- Poboeiros san Juan.
- Camba san Juan.
- Tronceda Santiago.
- Alais san Pedro.
- Burgo santa María.
- Abeleda santa Tecla.
- Abeleda san Payo.

PARTIDO DE ORENSE.

Canedo..............
- Veiro santa Eulalia.
- Caldas Santiago.
- Canedo san Miguel.
- Castro san Andres.
- Cudeiro san Pedro.

PARTIDO DE VILLAMARTIN.

Rubiana..............
- Vega de Cascallana.
- Rubiana santa Marina.
- Sobredo san Esteban.
- Biobra san Miguel.
- Idem los bienes que pertenecen á la ermita de san Roque.

Petin.................. Mones san Miguel.

Rua.................... Rua san Esteban.

PARTIDO DE VIANA.

Gudiña............... Pentes san Mamed.

Orense 28 de enero de 1842.=*Pedro Llanas.*

Número 123.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Es indudable que la celebracion periódica de los exámenes de niños tiene por objeto dar al público un testimonio de su aprovechamiento y progresos. Los premios, recompensas y otros alicientes se han creado para que escitándose entre ellos una noble emulacion, se introduzca la aplicacion y el estímulo.

Conocida como es de todos esta verdad, debia considerarse ocioso recomendar la práctica de aquellos ejercicios; pero cuando la Comision observa con sentimiento que casi todos los Ayuntamientos y Comisiones locales de instruccion primaria miran con abandono y desidia su cumplimiento, la es preciso inculcarles y recordarles sus deberes en esta parte. En el capítulo VII del reglamento provisional de escuelas está terminantemente prevenido que ademas de los exámenes privados semanales y mensuales, haya uno general y público dos veces al año por junio y diciembre, que se celebrará con la solemnidad correspondiente en el local de antemano señalado, y que será presidido por la Comision respectiva, la cual dará despues parte del resultado á la de provincia. Esto mismo se halla mandado en reales órdenes, y recordado por circulares del Sr. Gefe político y de la Comision provincial; y por lo tanto acordó en sesion de 29 del corriente recomendar eficazmente, como lo hace, el celo de los Ayuntamientos y Comisiones locales para que cuiden de que tenga efecto la celebracion de los exámenes en las dos épocas señaladas; en la seguridad de que por este medio se lograrán algunos adelantos mas en la tierna juventud, y verá con placer la Comision el deseo que les anima en la instruccion de aquella, secundando las disposiciones del Gobierno. Orense 31 de enero de 1842.=E. G. P. P., *Francisco de Gorria.*=P. A. de la C., *Ramon de Gordoa.*

Número 124. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 27 de enero próximo se publica por cuarenta dias que finalizan en 14 de marzo venidero para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de una casa que á continuacion se espresa que perteneció á la casa matriz del monasterio de Bernardos de S. Clodio; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Una casa titulada de la Audiencia, sita en la plaza del lugar de San Clodio, tasada su valor en venta en 5,015 rs. y 26 mrs.

Orense 1.° de febrero de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 125. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 15 de enero próximo se publica por cuarenta dias que finalizan en 15 de marzo venidero para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa, que perteneció á la estinguida inquisicion de Santiago; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado Viña da Veiga.

Diez ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Andres Rodriguez de Nóboa, al precio de 3 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Ribadavia, importa 35 rs., y su capital al 66 dos tercios al millar 2,333 rs. y 11 mrs.

Orense 2 de febrero de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 126. AUDIENCIA TERRITORIAL.

Orden. Ministerio de Gracia y Justicia.—El señor Ministro de la Guerra con fecha 20 del mes próximo pasado me dijo lo siguiente.—Al Capitan general de Galicia digo hoy lo que sigue.—He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de febrero próximo anterior, acerca del modo de aplicar el indulto y amnistía á los individuos que procedentes de la faccion de ese distrito, fueron destinados unos á los presidios de Africa y otros al servicio de las armas en el ejército de las Antillas, sin perjuicio del resultado de las causas que los primeros pudieran tener pendientes. Enterado S. A., se ha servido declarar que deben obtener la gracia del indulto y de la amnistía todos aquellos que no esten comprendidos en las escepciones marcadas en ambos decretos, quedando á cargo de las autoridades el vigilar su conducta é impedir que vuelvan al camino de la rebeldía; y que con respecto á los remitidos á América es punto resuelto por la circular de 20 de mayo de este año.—De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en ese tribunal.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de enero de 1842.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de su original que fue mandada guardar, cumplir y circular para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio y mas personas á quien toque; de que certifico y firmo como escribano de cámara en sala primera de la Audiencia territorial de Galicia y secretario del tribunal pleno. Coruña 28 de enero de 1841.=Juan Freire de Andrade.

Número 127.

Juzgado de primera instancia de Santiago.

D. Genaro Gomez Martinez, juez de primera instancia en esta ciudad de Santiago y su partido judicial &c.=Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Rama, vecino de la parroquia de santa María de Rus, para que en el preciso término de nueve dias se presente en el juzgado de primera instancia de esta ciudad y escribanía de D. Pedro Trasmonte, á contestar á la causa que se le ha formado y se está sustanciando en el propio juzgado, sobre malos tratamientos y heridas causadas en la persona de su muger Josefa Alvarez; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificar la presentacion, todos los autos y diligencias que ocurran en la referida causa se harán y notificarán por su ausencia y rebeldía en los estrados de la audiencia de dicho juzgado y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en la ciudad de Santiago á 18 de enero de 1842.=*Genaro Gomez Martinez.*= Por su mandado, *Pedro Trasmonte.*

Número 128. *Idem de Arzúa.*

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera intancia en el partido judicial de Arzúa &c.= Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Antonio Ron, tabernero que ha sido en la parroquia de San Esteban de Villamor, contra quien me hallo instruyendo causa criminal sobre malos tratamientos hechos á Esteban Prieto Pasaron, á fin de que dentro de cinco dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mi ó en la carcel de este juzgado para tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta; pues que si lo hiciese será oido y guardada justicia, y en otro caso por su ausencia y rebeldía proseguiré en la misma hasta sentencia difinitiva inclusive, y los autos y mas diligencias que en ella se practicaren se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, mismos que desde ahora le señalo, y le causarán el mismo perjuicio que si lo fueran en su persona. Y para que llegue á conocimiento de todos y del sobredicho, acordé librar el presente que firmo en Arzúa á 22 de enero de 1842.= *Miguel Navarrete.*= Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Número 129. *Idem de Betanzos.*

D. Francisco Baqueros, teniente-coronel de infantería y comandante militar de la ciudad de Betanzos y su partido. —Hallándome comisionado por el Excmo. señor capitan general de este ejército y reino para la rectificacion del sumario instruido contra Antonia Leonardo, natural de la villa de Cedeira, muger de José Bravo individuo que fue del batallon voluntarios de Galicia sobre robo de alhajas de ropa hecho en la casa de Maria Martinez vecina de la parroquia de santa Maria de Ois, acordé recibir á la sobredicha Antonia Leonardo la conducente declaracion con cargos segun el resultado del espediente; y respecto se ignora su paradero proveí en el dia de hoy llamarla por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia á fin de que dentro del término perentorio de 30 dias contados desde esta fecha se presente en esta comandancia al objeto indicado y deducir lo que le convenga, prevenida de que dicho término pasado sin verificar la presentacion se continuará la causa hasta su ultimacion, y sustanciará por su ausencia y rebeldía en los estrados del tribunal de guerra de este reino, parándole entero perjuicio. Betanzos enero 12 de 1842.—*Francisco Baqueros.*—Por mandado de dicho señor, *Francisco Antonio Salgado.*

Número 130. *Idem de Chantada.*

En la noche del once del actual se ha fugado de la pública de esta villa José Calbiño de santa Cristina de Areas distrito municipal de Antas en este partido, procesado por haber dado de puñaladas á Manuela Taboada, asaltada su casa y otros escesos, y con él el vigilante Francisco Varela del lugar de Paracostoya parroquia de santa Eulália de Piedrafita de este ayuntamiento; y con el objeto de procurar su captura he acordado exortar á todas las autoridades para que siendo habidos los referidos reos, segun las señales que á continuacion se espresan, los remitan con todo seguro á este juzgado. Chantada mayo 19 de 1841.—*Juan Guitian.*

Señas de José Calbiño. Su edad unos 30 años, estatura mas de 5 pies, pelo cejas ojos y barba negra y cerrada, cara redonda, color bueno; vestido chaqueta de paño pardo, chaleco negro, calzon corto y zapato grueso.

Idem del Francisco Varela. Edad 38 años, estatura corta, pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba poca, color trigueño; vestido con chaqueta de paño pardo, chaleco manchester azul, pantalon de estopa y zapatos gruesos.

Número 131. *Idem de Lalin.*

En causa pendiente en este juzgado contra Miguel Leal vecino de la parroquia de san Mamed de Bodaño ayuntamiento de Carbia en este partido, y otros, por sospechosos en su conducta, como decretado el arresto del sobredicho no fuese habido, acordé exortar á las autoridades del reino para que siendo habido segun las señas que á continuacion se espresarán, lo remitan á este juzgado con toda seguridad. Lalin setiembre 16 de 1841.—*Eusebio de la Fuente.*

Señas del fugado. Edad 50 años, estatura menos de 5 pies, pelo cano en mucha parte, cerrado de patilla igualmente cana, ojos negros, cara redonda, color trigueño; viste pantalon de tarazona pardo, chaqueta de lo mismo y algunas veces de paño azul, cabos encarnados como militar que ha sido, chaleco de paño azul, gorra de placa en la cabeza, y zapatos recortados.

Número 132. *Idem de Padron.*

En primero de enero del corriente año se dió muerte violenta á Manuel Ferreiro, vecino de la parroquia de San Juan de Ortoño, á tiempo que se hallaba en su bodega nombrada del Cubo en la de Santa María de Cruces, es tratado como reo Benito Diaz, vecino de esta mencionada parroquia, cuyas señales son las que á continuacion se designan. No pudo conseguirse su arresto, segun está decretado, en medio de varios exortos espedidos y de ser llamado por edictos; y por lo cual he dispuesto se inserte esta comunicacion en el Boletin oficial de esa provincia, encargando á los alcaldes constitucionales de ese distrito que si pudiese ser habido lo arresten y pongan á disposicion de este juzgado, pues que en ello se interesa la vindicta pública. Padron 17 de mayo de 1841.—*José Prieto Cupeiro.*

Señas del reo. Edad 25 años, estatura 5 pies escasos, pelo y barba negra, patilla corta, ojos castaños, color trigueño: usa diariamente de pantalon y chaqueta de tarazona, chaleco de pana negra, sombrero serrano y zapatos de cuero.

VENECIA PINTORESCA

Y EL REINO LOMBARDO-VENETO.

Historia, descripcion, costumbres. Obra publicada á un tiempo en las principales capitales de Europa, y en la cual estan continuadas las descripciones de los mejores autores modernos. Un tomo en cuarto marquilla grande en doce entregas con 89 cuadros, contenidos en 60 láminas preciosísimas en acero. Cada entrega contendrá cinco láminas y 16 columnas de testo: precio cada entrega 5 rs. ó 60 el tomo. ¡Quién no deseará conocer la famosa Venecia la Reina del Adriático? Se halla venal en esta ciudad en la librería de Gomez Nóboa.

CERDEÑA,

el Piamonte, la Isla de Elba y Toscana.

Va adornada con 54 láminas preciosísimas en acero y ademas un hermosísimo mapa poligroto. Un tomo en cuarto marquilla grande en once entregas, al precio de 5 rs. cada una y el mapa 10 rs. Se halla concluida y se vende en esta ciudad en la misma librería.



Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.